



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CRI-ESCUELA" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL L. T. F. y R. IRVING URIEL MANZANO OLVERA; Y POR LA OTRA PARTE, BURY-TLAXCALA S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADO POR EL LICENCIADO GILBERTO RAMÍREZ TELLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. EL "CRI-ESCUELA", DENTRO DE LOS OBJETIVOS QUE SEÑALA EL DECRETO DE CREACIÓN NO. 96 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL PATRONATO "CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN", SE ENCUENTRA EL REALIZAR TODO TIPO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER FÍSICO QUE IMPIDAN A LA POBLACIÓN SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA **PROTECCIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN O DESVENTAJA FÍSICA**, HASTA LOGRAR SU REHABILITACIÓN, ENTENDIENDO A ÉSTA COMO UN PROCESO DE DURACIÓN LIMITADA Y CON UN OBJETO DEFINIDO, ENCAMINADO A PERMITIR QUE UNA PERSONA CON CAPACIDADES DISTINTAS, ALCANCE UN NIVEL FÍSICO Y MENTAL, SENSORIAL Y SOCIAL ÓPTIMO, PROPORCIONÁNDOLE ASÍ LOS MEDIOS PARA MODIFICAR SU PROPIA VIDA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL CITADO DECRETO.

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "CRI-ESCUELA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 QUE ES UN PATRONATO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º. DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 96 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

I.2 QUE TIENE COMO OBJETO REALIZAR TODO TIPO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER FÍSICO QUE IMPIDAN A LA POBLACIÓN SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN O DESVENTAJA FÍSICA Y MENTAL, HASTA LOGRAR SU REHABILITACIÓN, ENTENDIENDO A ÉSTA COMO UN PROCESO DE DURACIÓN LIMITADA Y CON UN OBJETO DEFINIDO, ENCAMINADO A PERMITIR QUE UNA PERSONA CON CAPACIDADES DISTINTAS, ALCANCE UN NIVEL FÍSICO Y MENTAL, SENSORIAL Y SOCIAL OPTIMO, PROPORCIONÁNDOLE ASÍ LOS MEDIOS PARA MODIFICAR SU PROPIA VIDA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL CITADO DECRETO.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

I.3 EL “CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN”, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EN FUNCIÓN DEL DECRETO DE CREACIÓN NO. 96 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1997, TIENE A SU CARGO TRANSMITIR EL CONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, APLICANDO PROGRAMAS Y TRATAMIENTOS TERAPÉUTICOS PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y REINCORPORARLO A LA VIDA PRODUCTIVA A TRAVÉS DE CONSULTAS DE ESPECIALIDAD, TERAPIAS DE REHABILITACIÓN Y ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO.

CONSULTAS

MEDICINA GENERAL, OFTALMOLOGÍA, PSICOLOGÍA, EXAMEN PSICOLÓGICO Y TERAPIA DE PAREJA Y TERAPIA DE FAMILIA, ORTOPEDIA, MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, VALORACIÓN RESPIRATORIA, NEUROLOGÍA, PEDIATRÍA, PSIQUIATRÍA, VALORACIÓN REHABILITACIÓN FÍSICA, VALORACIÓN DEPORTIVA, VALORACIÓN DE LENGUAJE, ORTESIS Y DICTAMEN MÉDICO (PLACAS VEHICULAR, OFTALMOLOGÍA, Y ORTOPEDIA).

TERAPIAS DE REHABILITACIÓN

ELECTROTERAPIA, MAGNETOTERAPIA, ONDAS DE CHOQUE, MECANOTERAPIA, TINAS DE HIDROMASAJE, TANQUE TERAPÉUTICO, TERAPIA OCUPACIONAL, ESTIMULACIÓN MÚLTIPLE TEMPRANA, TERAPIA DE LENGUAJE INDIVIDUAL, CENTRO DE TECNOLOGÍA ADAPTADA, CÁMARA SENSORIAL, FISIOTERAPIA FACIAL Y TERAPIA RESPIRATORIA.

ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO

AUDIOMETRÍA AÉREA Y ÓSEA, LOGOAUDIOMETRÍA, TIMPANOMETRÍA, REFLEJOS ESTAPEDIALES, ELECTROENCEFALOGRAMA, INTERPRETACIÓN EEG, ELECTROMIOGRAFÍA, POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS, VISUALES Y SOMATOSENSORIALES, ESPIROMETRÍA, RADIOLOGÍA Y LAVADO DE OÍDO.

I.4 QUE EL L. T. F. y R. IRVING URIEL MANZANO OLVERA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS AL “CRI-ESCUELA”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, Y; QUE PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASUME LA RESPONSABILIDAD DE BRINDAR Y GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN QUE PROPORCIONE EL “CRI-ESCUELA”, A “LA EMPRESA”.

I.5 QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, ES COMPETENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

I.6 QUE EL L. T. F. y R. IRVING URIEL MANZANO OLVERA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, TIENEN DEBIDAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE



CRI

CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN

UNA NUEVA HISTORIA

FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023, EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, Y RATIFICADO MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 9880 NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA, VOLUMEN 69 SESENTA Y NUEVE, FOLIO 0009477 NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SUSCRITO ANTE EL LICENCIADO ALDO CALVA REYES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE LA DEMARCACIÓN DE OCAMPO, TLAXCALA. CON SELLO REGISTRAL RP42NE-79YM83-WJ37C8 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2023.

I.7 QUE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA LARDIZÁBAL NÚMERO 1706, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES, APIZACO, TLAXCALA.

II. DECLARA “LA EMPRESA”

II.1 ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LAS LEYES MEXICANAS, MISMA QUE SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADA EN EL VOLUMEN NÚMERO 151 (CIENTO CINCUENTA Y UNO), INSTRUMENTO 16522 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS), FOLIO 916 (NOVECIENTOS DIECISÉIS), DE FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUÍS ALBERTO MORALES SOLIS, AUXILIAR, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO, Y CON SELLO DEL LICENCIADO LUÍS ALBERTO MORALES SALAZAR TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 2, ZACAPOAXTLA PUEBLA. QUE “LA EMPRESA”, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PRIVADO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SUS INGRESOS PROPIOS.

II.2 QUE EL C. GILBERTO RAMÍREZ TELLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA BURY-TLAXCALA S. DE R.L. DE C.V., ESTÁ FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACTA CONSTITUTIVA, MISMA QUE SE HA DESCRITO CON ANTERIORIDAD.

II.3. QUE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL BURY-TLAXCALA S. DE R.L. DE C.V., SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO, PARA COLABORAR EN ACCIONES DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO A LA SALUD DE LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA CON PROGRAMAS Y ACCIONES DE REHABILITACIÓN FÍSICA, MENTAL Y SENSORIAL QUE SE ACCEDA A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE ESTE ESTADO. A QUIENES SE LES PROPORCIONARA UN FORMATO DE REFERENCIA DE PACIENTES (ANEXO 1), MISMO QUE SE ENTREGARÁ EN LAS OFICINAS MÉDICAS DE LA EMPRESA EN CITA, A EFECTO DE SER CANALIZADOS SUS TRABAJADORES Y/O COLABORADORES Y/O PERSONAL EN GENERAL AL CRI- ESCUELA, PARA QUE TENGAN UNA ADECUADA REHABILITACIÓN Y MEJOR CALIDAD DE VIDA QUE LOGRE SU INTEGRACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL, BRINDANDO SERVICIOS Y ACERCAMIENTO DE LA FISIOTERAPIA Y ACCIONES DE REHABILITACIÓN DE CALIDAD, CON LOS SERVICIOS DE CALIDAD OFRECE LA CLÍNICA DEL CRI, A COSTOS ACCESIBLES.

II.4 QUE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. VIRGEN DE LA CARIDAD NO. 104 HUAMANTLA CENTRO, 90500 HUAMANTLA, TLAXCALA · KM 26, TEL. 247 472 3931.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE CUENTAN SUS REPRESENTANTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

III.2. ES SU VOLUNTAD ESTABLECER LAZOS DE COLABORACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO PARTICULAR DEL PRESENTE CONVENIO Y, POR TANTO, HAN DECIDIDO FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO Y SUJETAR SU COMPROMISO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. DEL OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO BRINDAR SERVICIOS DE CONSULTAS DE ESPECIALIDAD, ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO, Y DE TERAPIA FÍSICA QUE OFRECE EL "CRI-ESCUELA" PARA TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO QUE FORMAN PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO DE "LA EMPRESA" CON UNA CUOTA PREFERENCIAL (FORMATO DE REFERENCIA DE PACIENTES) Anexo 1.

PARA TAL EFECTO "EL CRI-ESCUELA", SE OBLIGA A EJECUTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN TIEMPO Y FORMA (CATÁLOGO DE SERVICIOS Y LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS) Anexo 2. DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL "CRI – ESCUELA" O FUERA DE LAS MISMAS.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DE COLABORACIÓN DE LAS PARTES

I.- EL CRI - ESCUELA, SE OBLIGA A BRINDAR CON RESPONSABILIDAD OBJETIVA, LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, APLICANDO PROGRAMAS Y TRATAMIENTOS TERAPÉUTICOS PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y REINCORPORACIÓN A LA VIDA PRODUCTIVA A LAS PERSONAS O PACIENTES QUE LO NECESITEN, ENVIADOS CON REFERENCIA ESCRITA POR "LA EMPRESA" (ANEXO 1), A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.- A QUIENES SE LES OTORGARÁ UNA CUOTA PREFERENCIAL SIENDO ESTA LA DE COLOR NARANJA, CON BASE EN EL CATÁLOGO DE SERVICIOS Y CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR ÁREA DE TRATAMIENTO ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE CONVENIO (ANEXO 2 TABLA DE CUOTAS Y SERVICIOS); CUYO PAGO SERÁ CUBIERTO EN SU TOTALIDAD POR "LA EMPRESA".

LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN UN TÉRMINO DE VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE QUE EL "CRI-ESCUELA" PRESENTE SU FACTURA Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

LAS FACTURAS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES SIGUIENTE A QUE HAYA CONCLUIDO EL SERVICIO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA AL NÚMERO DE CUENTA QUE TENGA ESTABLECIDO EL “CRI-ESCUELA”. DENTRO DE LOS HORARIOS DE TRABAJO QUE TIENE ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, Y PREVIA ENTREGA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.

III.- EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO DURANTE EL AÑO QUE CORRA EL EJERCICIO FISCAL Y EN MONEDA NACIONAL, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, POR LO QUE “LA EMPRESA” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA.

TERCERA. “LA EMPRESA”.

A FIN DE COADYUVAR CON LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE NECESITEN LOS SERVICIOS DEL “CRI – ESCUELA”, PARA SU REHABILITACIÓN POR ALGUNA DISCAPACIDAD, APLICA Y CONVIENE EN SU REPRESENTACIÓN, PROGRAMAS Y TRATAMIENTOS TERAPÉUTICOS PARA MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA Y REINCORPORACIÓN A LA VIDA PRODUCTIVA, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO. PARA ELLO REMITIRÁ AL “CRI – ESCUELA”, CON NOTA ESCRITA DE REFERENCIA A PACIENTE O CIUDADANO TLAXCALTECA, QUE REQUIERAN APOYO A SU SALUD PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL “CRI- ESCUELA”, EN TÉRMINOS Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO.

CUARTA. VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, PUDIENDO ADICIONAR, MODIFICAR E INCLUSIVE DEJAR DE SURTIR EFECTOS LEGALES, CUANDO ASÍ LO DETERMINEN POR MUTUO ACUERDO, EN CUYO CASO DEBERÁN CUMPLIRSE LOS COMPROMISOS PREVIAMENTE ASUMIDOS, SALVO QUE PARA ELLO EXISTA CAUSA SUFICIENTE QUE LO IMPIDA Y LO EXPRESE POR ESCRITO.

QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS POSIBLES ACCIONES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, PARA EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA AL RESPECTO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, ATENDIENDO EN TODO MOMENTO A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE ESTE SECTOR.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y PROCEDENTES A EFECTOS DE EXIGIR LA MÁXIMA DISCRECIÓN Y SECRETO PROFESIONAL CON RESPECTO A CUALQUIER INFORMACIÓN PROPIA DE CUALQUIERA DE LAS PARTES Y DE CUALQUIER TERCERO SOBRE LA QUE LLEGUEN A TENER ACCESO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO. ASÍ MISMO, SE OBLIGAN A NO PUBLICAR O DIVULGAR NINGÚN DATO, SALVO QUE SE CUENTE CON EL PERMISO ESCRITO DE LA CONTRAPARTE.

SÉPTIMO. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, PARA LO CUAL DEBERÁN CONSTAR DICHAS MODIFICACIONES POR ESCRITO MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO Y SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

OCTAVO. - RESCISIÓN DEL CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS PODRÁ SER RESCINDIDO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES. POR ALGUNA LESIÓN O ALGUNA CAUSA SOBREVINIENTE.

NOVENO. DE LA JURISDICCIÓN.

CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SUGIERA, DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN DE ESTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC TLAXCALA, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE APIZACO TLAXCALA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO A "LAS PARTES" QUE EN SU ELABORACIÓN INTERVINIERON Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE, LIMITANTES Y VALOR JURÍDICO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO PARA CONSTANCIAS EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, EN LA CIUDAD DE APIZACO, TLAXCALA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



CRI

CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

POR EL "CRI-ESCUELA"

POR "LA EMPRESA"

 **TLAXCALA**  **CRI**
CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL

L. T. F. y R. IRVING URIEL MANZANO OLVERA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE
REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA
EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.

LIC. GILBERTO RAMÍREZ TELLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

ID	NOMBRE DEL PACIENTE	EDAD	SEXO	ESTUDIO SOLICITADO	CLAVE DEL ESTUDIO
TESTIGOS					

LIC. LINO HUERTA RAMÍREZ
ENCARGADO DE CONTROL INTERNO Y
AUDITORIA DEL CRI.

ROSA ARELI GONZÁLEZ ORTEGA
DE LA EMPRESA.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN CELEBRADO ENTRE EL "CRI-ESCUELA" Y BURY-TLAXCALA S. DE R.L. DE C.V. DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2025, LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA HOJA ES FIDEDIGNAS.



CRI

CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Anexo 1.

FORMATO DE REFERENCIA DE PACIENTES

EMPRESA QUE CANALIZA: _____

NOMBRE DE LA UNIDAD: _____

FECHA: _____

ID	NOMBRE DEL PACIENTE	EDAD	SEXO	ESTUDIO SOLICITADO	CLAVE DEL ESTUDIO

NOMBRE Y FIRMA
TRABAJO SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA
AUTORIZACIÓN



CRI

CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN

Anexo 2

PATRONATO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	
Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR ÁREA DE TRATAMIENTO 2025	
CONSULTAS	CONSULTAS
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL	105.00
OFTALMOLOGIA	NIÑO \$ 234 ADULTO \$ 276.00
PSICOLOGIA	100.00
EXAMEN PSICOLOGICO	295.00
TERAPIA DE PAREJA	295.00
TERAPIA DE FAMILIA	295.00
ORTOPEDIA	276.00
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	203.00
VALORACIÓN RESPIRATORIA	285.00
NEUROLOGIA	365.00
PEDIATRIA	365.00
PSIQUIATRIA	365.00
VALORACION REHABILITACION FISICA	203.00
VALORACIÓN DEPORTIVA	255.00
VALORACIÓN DE LENGUAJE	203.00
ORTESIS	80.00
OTROS (CAMBIO DE CARNET)	15.00
DICTAMEN (MED. GRAL.)	80.00
DICTAMEN (PLACAS VEHICULAR)	177.00
DICTAMEN (OFTALMOLOGIA)	80.00
DICTAMEN (ORTOPEDIA)	234.00
ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO	ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO
AUDIOMETRIA AEREA Y OSEA	265.00
LOGOAUDIOMETRIA	265.00
TIMPANOMETRIA	600.00
REFLEJOS ESTAPEDIALES	500.00
LAVADO DE OIDO C/U	129.00
ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL SIMPLE/CONVENCIONAL	938.00
INTERPRETACION EEG	285.00



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL PORTATIL	3,000
ELECTROMIOGRAFIA CON VELOCIDADES DE NEUROCONDUCCION DE EXTREMIDADES SUPERIORES	938.00
ELECTROMIOGRAFIA CON VELOCIDADES DE NEUROCONDUCCION DE EXTREMIDADES INFERIORES	938.00
ELECTROMIOGRAFIA DE NERVIOS FACIALES CON REFLEJO DE PARPADEO	938.00
ELECTROMIOGRAFIA CON VELOCIDADES DE NEUROCONDUCCION DE 4 EXTREMIDADES	1,870.00
POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	1,200.00
POTENCIALES EVOCADOS VISUALES	1,200.00
POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES DE EXTREMIDADES SUPERIORES	1,200.00
POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES DE EXTREMIDADES INFERIORES	1,200.00
PRUEBA DE JOLLY O PRUEBA DE ESTIMULACION REPETITIVA DE 4 EXTREMIDADES	1,870.00
ESPIROMETRIA	203.00
RADIOLOGIA	variable
TERAPIAS	TERAPIAS
ELECTROTHERAPIA	40.00
MAGNETOTHERAPIA	63.00
ONDAS DE CHOQUE	300.00
MECANOTHERAPIA	40.00
TINAS DE HIDROMASAJE	43.00
TANQUE TERAPEUTICO	65.00
TERAPIA OCUPACIONAL	39.00
ESTIMULACION MULTIPLE TEMPRANA	39.00
TERAPIA DE LENGUAJE (INDIVIDUAL)	40.00
CENTRO DE TECNOLOGIA ADAPTADA	40.00
DEPORTIVA	DEPORTIVA
ELECTRO-GIMNASIA	40.00

Av. Lardizábal No. 1706 Colonia San Martín de Porres,
Apizaco, Tlaxcala. C.P. 90300
Criapizaco2023@gmail.com
+52 2411130426



CRI

CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN

MAGNETO-SPORT	63.00
READAPTACION DEPORTIVA	39.00
ACUASPORT T.H.	43.00
ACUASPORT T.T.	65.00
CAMARA SENSORIAL	63.00
GRUPOS TERAPEUTICOS DE LENGUAJE	40.00
GRUPOS TERAPEUTICOS (DEFECTOS POSTURALES, SILLA DE RUEDAS)	63.00
FISIOTERAPIA FACIAL	FISIOTERAPIA FACIAL
FISIOTERAPIA FACIAL	90.00
FISIOTERAPIA RESPIRATORIA	FISIOTERAPIA RESPIRATORIA
TERAPIA RESPIRATORIA	90.00
TERAPIA DERMATOFUNCIONAL	TERAPIA DERMATOFUNCIONAL
MANEJO DE CICATRICES	350.00
MANEJO DE MUÑÓN	350.00
MANEJO DE ADIPOSIDADES	450.00
MASAJE DEPORTIVO	210.00
VENDAJS	VENDAJS
VENDAJE NEUROMUSCULAR	150.00
VENDAJE DEPORTIVO	130.00
FERULAS ADULTOS	550.00
FERULAS NIÑOS	250.00
ENSEÑANZA DE TECNICA DE VENDAJE (MUÑÓN, TEXTURAS)	75.00
INTERPRETACION DE LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS	
COSTO POR HORA	1,400.00

